



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANA JOAQUINA ESQUIVEL TAPIERO
Demandado:	EDWIN ORLANDO NEUTA HERNÁNDEZ
Radicación:	2023-00479
Providencia:	Auto N° 2585
Decisión:	Decreta Medida

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado EDWIN ORLANDO NEUTA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.138.668. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado EDWIN ORLANDO NEUTA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.138.668; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiése**.

3.- Previo a decretar el embargo pretendido sobre el inmueble que se halle a nombre del demandado EDWIN ORLANDO NEUTA HERNÁNDEZ, agótese las diligencias a que haya lugar para efectos de decretar el embargo del salario devengado en la labor que ejerza el demandado, conformidad con lo normado en el artículo 130, numeral 1 y 2, del C.I.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de agosto 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 35**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA